



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010035791



04-02-2016

Bogotá D.C., 04-02-2016

Señores

GOBERNADORES, ALCALDES Y ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL

Ciudad

Asunto: Organismos de Tránsito pendientes de reportar cargue de tarifas 2016 en el sistema RUNT.

Atendiendo lo establecido en los Artículos 338 de la Constitución Política, 168 de la Ley 769 de 2002 y 15 de la Ley 1005 de 2006, les corresponde a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales o Distritales fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por **derechos de tránsito** anualmente.

Es de anotar que la Ley 1005 de 2006, determinó que las tarifas deberán ser fijadas con base en un estudio económico que involucre todos los costos asociados al servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía. Con base en lo anterior, dentro de este estudio económico se deben incluir todos los valores que formen parte de la estructura de costos de la tarifa para el respectivo trámite, tales como, sustrato de licencia de tránsito, sustrato de licencia de conducción, placa, sistematización, papelería, gastos administrativos, insumos, mantenimiento, etc. **Se exceptúan del estudio de costos los impuestos, tasas y contribuciones creados por mandato de la Ley.**

Adicionalmente, estableció la Ley 1005 de 2006, que dentro del estudio de costos para el cálculo de la tarifa se debe contemplar un costo del 35% que será transferido por el Organismo de Tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que este tiene para asignar series, códigos y rangos de las especies venales.

"ARTÍCULO 15. LICENCIA DE CONDUCCIÓN, LICENCIA DE TRÁNSITO Y PLACA ÚNICA NACIONAL. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el Artículo 338 de la Carta Política, y el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva."

Ahora bien, la Resolución 2395 de 2009 mediante la cual se fijan las tarifas a favor del Ministerio de Transporte por la facultad de asignación de especies venales a los Organismos de Tránsito del país, establece lo siguiente:



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010035791



04-02-2016

"ARTÍCULO CUARTO.- REPORTE ANUAL AL RUNT. Anualmente, los Organismos de Tránsito del país deberán reportar en el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, las nuevas tarifas, de acuerdo con los protocolos establecidos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su expedición por parte de las respectivas Asambleas Departamentales o Concejos Municipales según el caso.

Cualquier modificación que un Organismo de Tránsito del país, efectúe en los valores de las tarifas de derechos de tránsito a su cargo, deberá reportarlo al Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT-, de acuerdo con los protocolos establecidos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes."

En este mismo sentido, es de estricto cumplimiento que los Organismos de Tránsito informen debidamente al Ministerio de Transporte los valores de las tarifas de derechos de tránsito, so pena de incurrir en la conducta establecida en la Ley 1702 de 2013 Artículo 19 numeral 14 el cual cita:

"ARTÍCULO 19 CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE ORGANISMOS DE APOYO Y DE TRÁNSITO. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

Numeral 14. *Variar las tarifas sin informarlo públicamente y previamente en sus instalaciones y al Ministerio de Transporte. En este caso se procederá multa entre 1 y 5 salarios mínimos legales mensuales por cada caso".*

Igualmente, el Artículo 19 de Ley 1702 de 2013 fue reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y dispone en su capítulo segundo las causales para la intervención de Organismos de Tránsito:

"ARTÍCULO 2. INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS DE TRÁNSITO. La intervención consistirá en un conjunto de medidas administrativas de carácter transitorio, ejercidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, sobre los Organismos de Tránsito, con la finalidad de garantizar la correcta y la eficacia atención a los usuarios. La Superintendencia de Puertos y Transporte, podrá ordenar la intervención de un Organismo de Tránsito de cualquier nivel cuando se presenten las siguientes causales:

Literal (g) *Se varíen tarifas sin informarlo públicamente y previamente en sus instalaciones y al Ministerio de Transporte."*

En consecuencia de lo anterior en el cuadro anexo, suministrado por la Concesión RUNT, con corte 2 de febrero del 2016, relacionamos cuáles Organismos de Tránsito del país a la fecha, no han actualizado las tarifas 2016, entre los que se encuentran 8 rechazados, 79 que no han reportado y 2 que se les habilitó la funcionalidad y no actualizaron, con el fin de que procedan a cumplir de forma inmediata con este procedimiento, de no realizarlo, a partir del 23 de febrero, no podrán generar el comprobante CUPL (Comprobante Único de Pago de Liquidación), para realizar trámites.

Anexo:



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010035791



04-02-2016

NOMBRE ORGANISMO DE TRÁNSITO	APROBADO	RECHAZADO	NO ACTUALIZA	NO HAN REPORTADO	SE LES HABILITÓ LA FUNCIONALIDAD Y NO ACTUALIZARON
DIR TTEyTTO MCPAL BARBOSA ANTIOQUIA				X	
INSP MCPAL TTO CIUDAD BOLIVAR				X	
DIR TTO MCPAL DONMATIAS				X	
STRIA TTOyTTE SALAMINA				X	
STRIA TTEyTTO GIRAROTA				X	
DIR TTO DPTAL ANTIOQUIA/GUARNE				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL LA ESTRELLA		X			
INSP TTO PUERTO BERRIO					X
INSP MCPAL TTO TURBO				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL URRAO		X			
INST MOVyTTE MCPAL TAME				X	
INST MCPAL TTOyTTE SOLEDAD				X	
STRIA MCPAL TTEyTTO ARJONA				X	
INSP MCPAL TTOyTTE CARMEN DE BOLIVAR				X	
F. MCPAL TTOyTTE TERRESTRE MAGANGUE				X	
INSP TTO MOMPOX				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL TURBACO				X	
STRIA MCPAL TTOyTTE CHIQUINQUIRÁ				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL GARAGOA				X	
INSP TTOyTTE MCPAL PUERTO BOYACA				X	
INST TTOyTTE MCPAL SOGAMOSO				X	
STRIA TTEyTTO ANSERMA		X			
UND TTO CALDAS/ARANZAZU				X	
INPS TTOyTTE LA DORADA				X	
DIR MCPAL TTOyTTE MANZANARES				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL PIENDAMO				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL CALOTO				X	
STRIA TTEyTTO MCPAL TUMACO				X	
STRIA TTEyTTO ENVIGADO				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL BOLIVAR				X	
STRIA MCPAL TTEyTTO PLANETA RICA				X	
STRIA TTEyTTO MCPAL AGUSTIN CODAZZI				X	
STRIA MCPAL TTOyTTE BOSCONIA				X	



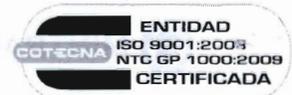
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-2014006883 A
SG-2014006883 H

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164010035791



04-02-2016

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ				X
INSP TTEyTTO QUIBDO				X
STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA				X
STRIA DPTAL TTOyTTE CORDOBA/APARTADA		X		
INST TTOyTTE DE CERETE				X
INST DTAL TTOyTTE CAQUETA/S VIC CAGUAN				X
INST DPTAL TTyT DEL CAQUETA. S.O. BELEN DE LOS ANDAQUIES				X
STRIA TTEy MOV CUND/CAQUEZA		X		
INST DPTAL TTOyTTE CAQUETA/EL PAUJIL				X
STRIA TTOyTTE MCPAL UBATE				X
SECRETARIA DE T Y T MUNICIPAL DE GARZON HUILA				X
STRIA INFR PROD TTOyTTE MPAL GUADALUPE				X
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FONSECA LA GUAJIRA				X
DPTO ADTVO TTOyTTE GUAJIRA/HATONUEVO				X
INST MCPAL TTOyTTE MAICAO				X
INST TTOyTTE MCPAL CIENAGA				X
INSp TTO PLATO				X
Inst. de T y T de Acacias				X
INST DPTAL TTOyTTE META/GUAMAL		X		
TTOyTTE META/RESTREPO				X
STRIA TTOyTTE MCPAL IPIALES				X
SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑO/NARIÑO				X
STRIA TTOyTTE MCPAL RICAURTE - NARIÑO				X
INSP TTOyTTE MCPAL SAHAGUN				X
STRIA TTOyTTE MCPAL TUQUERRES				X
INSP DE TTO y TTE CONVENCION				X
DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL CUCUTA				X
DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO		X		
STRIA TTOyTTE MOCOA				X
STRIA TTOyTTE MCPAL ORITO				X
INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS				X
SRIA TTOyTTE MPAL VALLE GUAMUEZ/HORMIGA				X
INSP TTOyTTE CALARCA				X
INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA		X		
STRIA MCPAL TTOyTTE DOSQUEBRADAS				X



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



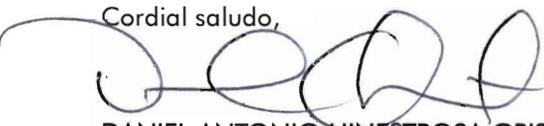
Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164010035791



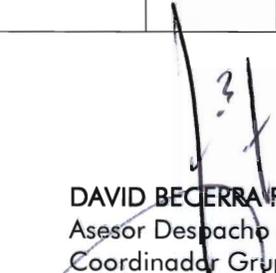
04-02-2016

DIR TTOyTTE BUCARAMANGA				X	
DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA				X	
INSP TTOyTTE PIEDECUESTA				X	
INS MCPAL DE TyTO DE COROZAL				X	
DIR DPTAL TTOyTTE SUCRE/SAMPUES				X	
DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/GUAYABAL				X	
STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL					X
STRIA TTOyTTE MCPAL FRESNO				X	
STRIA MCPAL TTOyTTE HONDA				X	
STRIA DE TTOyTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL BUENAVENTURA				X	
INSP MCPAL TTOyTTE PAMPLONA				X	
STRIA TTOyTTE FLORIDA				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI				X	
STRIA TTO MCPAL LA UNION (VALLE)				X	
STRIA TTOyTTE YUMBO				X	
FONDO TTEyTTO BOLIVAR/STA ROSA NORTE				X	
F TTEyTTO DPTAL BOLIVAR/S JUAN NEPOMUCEN				X	
Secretaria de T y T Centro del Cesar El paso				X	
STRIA TTOyTTE MCPAL SEGOVIA				X	
INST DPTAL TTOyTTE META/PUERTO LOPEZ				X	

Cordial saludo,


DANIEL ANTONIO HINESTROSA GRISALES
Director de Transporte y Tránsito (E)


MERY ACEVEDO BARRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera


DAVID BECERRA FONSECA
Asesor Despacho Ministra
Coordinador Grupo RUNT


ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Subdirector del Tránsito